



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVII

Viernes 3 de mayo de 2002

Número 4.109

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.859.- Aspirantes aprobados en la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Monitor de Gimnasia, laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición.

1.861.- Corrección de errores del anuncio nº 1709 publicado en el B.O.C.CE. 4106 de fecha 23 de abril de 2002, relativo a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Licenciado en Medicina, funcionario Grupo A, mediante el sistema de concurso-oposición.

1.863.- Modificación de las Bases Genéricas para la provisión de plazas temporales de la Ciudad de Ceuta, publicadas en el B.O.C.CE 4006 de fecha 8 de mayo de 2001.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.850.- Información pública del la solicitud a instancias de D. Adolfo Mercurio González Martínez, en nombre y representación de "Endesa Generación S.A.", la autorización de ocupación de dominio público portuario en explanada de Poniente.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.834.- Notificación a D. Mohamed Abdeselam Mohamed, relativa al expediente ejecutivo de apremio nº 19794.

1.835.- Notificación a D. Lachmi Mohamed Amar, relativa al expediente ejecutivo de apremio nº 14377.

1.836.- Notificación a D. Jesús López Benavides, en Resolución del expediente 89654/2002.

1.837.- Notificación a D. Abdeselam Mohamed Abdelah, en Trámite de audiencia.

1.838.- Notificación a D^a. Aicha Buhia Abdeselam, en Trámite de audiencia.

1.839.- Notificación a D. Jalil Mohamed Abdeselam, en Trámite de audiencia.

1.848.- Notificación a D. Gabriel Medina Montes, en expediente sancionador 6/2002.

1.849.- Notificación a D^a. Rosario González Pérez, relativa a la solicitud de ingreso en la Residencia de Mayores "Nuestra Señora de Africa".

1.860.- Notificación a D. Hasma Mohamed Mohamed, en expediente de solicitud de obras en Bda. Príncipe Alfonso, c/ Este nº 209 (87709/2001).

1.862.- Notificación a Inversiones Grato, S.L. en expediente de solicitud de licencia de obras en c/ Delgado Serrano nº 4 (20312/2002).

1.864.- Notificación a D. Juan Enrique Hernández Cano y a D^a. Josefa Ruiz Sánchez, en expediente 51103/2000 (52/2000 A).

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.840.- Notificación a D^a. Rabea Dris Mohamed y a D. Mustafa Mohamed Rifi, en expedientes 72/2001 y 99/2001, respectivamente.

1.845.- Notificación a D^a. Aixa Abdeselam Ali Haman Chelaf, en expediente 4/2002.

1.846.- Notificación a D. Ahmed Abdeselam Ahmed y a D. Reduan Abdeselam Mohamed, en expedientes 33/2002 y 196/2002, respectivamente.

1.853.- Notificación a D. Mustafa Abderrahman Layachi, en expediente 280/2002.

1.854.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

1.855.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

1.857.- Notificación a D. Yousef Ayora Ahmed, en expediente 9/2002.

1.858.- Notificación a D. Ahmed Chelaf Kuisal, en expediente 299/2002.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

1.843.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

1.844.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Insp. Provincial de Trabajo y Seg. Social**

1.851.- Notificación a D. Mohtar Mohamed Ahmed, en expediente S-01/2002.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social**

1.842.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

Subdelegación del Gobierno en Ceuta

1.852.- Notificación a D. Abdelah Abdeselam Al-Lal, en Resolución 2001/7363.

1.856.- Notificación a D. Ismael Quireza Abdellah, en Resolución 2001/7152.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta**

1.847.- Citación a D. Miguel Jiménez Sánchez, en Demanda 179/2002.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

1.841.- Requisitoria a D^a. Fatima Lebrouhi, en Procedimiento Abreviado 30/2002.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.865.- Devolución de fianza a Consultur, Consultores Turísticos S.A. por la Asistencia Técnica para la redacción del Plan Estratégico de Desarrollo Turístico de Ceuta, en expte. 46/2000.

**Delegación de Economía y Hacienda
Dirección General de Comercio**

1.866.- Acuerdo de la Junta Electoral Provincial de Ceuta, de 29 de abril de 2002, por el que se fija una nueva fecha de realización de votaciones para la renovación del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ciceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.834.- No habiéndose podido practicar la notificación del traslado de decreto sobre incumplimiento de pago fraccionado del expediente de apremio nº 19.794 a D. MOHAMED ABDESELAM MOHAMED con NIF: 45.094.749, se publica este anuncio de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 24 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: D^a. Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda en su Decreto del día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de fecha 14 de septiembre de 1999 se concede a D. MOHAMED ABDESELAM MOHAMED con D.N.I. 45.094.749 Y el fraccionamiento de pago de la deuda que tiene contraída con la Ciudad Autónoma de Ceuta, expediente ejecutivo de apremio número 19.794.

Consultados los datos y antecedentes que obran en este Servicio, se comprueba que el solicitante ha incumplido la obligación de pago de las fracciones correspondientes.

Dada la cuantía de la deuda fraccionada, no se exigió garantía a efectos de su otorgamiento.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 57 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, establece en su apartado 2.b) que en los fraccionamientos de pago que se soliciten en período ejecutivo, si llegado el vencimiento de uno cualquiera de los plazos no se efectuara el pago, proseguirá el procedimiento de apremio para la exacción de la totalidad de la deuda fraccionada pendiente de pago.

Por su parte, los artículos 108 en relación con el 110 del referido Reglamento, establecen como plazos de ingreso de las deudas apremiadas los siguientes:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin que se hubiere hecho el ingreso, se dictará providencia ordenando el embargo de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo, intereses y costas que con posterioridad se hayan causado.

PARTE DISPOSITIVA

Vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos esgrimidos, procede:

Continuar con el procedimiento de apremio incoado a D. MOHAMED ABDESELAM MOHAMED.

Anular la liquidación de intereses practicada en la resolución por la que se otorga el fraccionamiento practicando la que corresponda a la fecha de ingreso de la deuda apremiada".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme autorizan los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, pudiendo, asimismo, ejercitar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a su derecho.

Ceuta, a 21 de marzo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: D^a. M^a. Dolores Pastilla Gómez.

1.835.- No habiéndose podido practicar la notificación del traslado de decreto sobre fraccionamiento de pago de expediente de apremio nº 14.377 a D. LACHMI MOHAMED AMAR con NIF: 45.086.768-Y, se publica este anuncio de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 24 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: D^a. Dolores Pastilla Gómez.

Pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de la Ciudad de Ceuta en su Decreto del día de la fecha, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. LACHMI MOHAMED AMAR, con D.N.I. Núm. 45.086.768-Y, solicita el fraccionamiento del pago de la deuda que tiene contraída con la Recaudación Ejecutiva de la Ciudad Autónoma de Ceuta los expedientes núm. 14.377, por importe de 1.264,47 Euros de principal, 252,89 euros en concepto de recargo de apremio y 210,36 euros por importe del interés devengado desde la fecha de vencimiento del período voluntario.

En el expediente se acredita documentalmente que la situación económico-financiera del deudor le impide, transitoriamente, hacer frente al pago de la deuda de referencia.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 34.5) de la Ordenanza Fiscal General, de 30 de diciembre de 1998, según el cual la Ciudad de Ceuta podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas tributarias, siempre que la situación económico-financiera del deudor le impida, transitoriamente, hacer frente a su pago en tiempo.

Las deudas aplazadas deberán garantizarse en los

términos previstos en la normativa recaudatoria, excepto en los casos siguientes:

a) Cuando las deudas sean inferiores a 500.000 pesetas.

b) Cuando el deudor carezca de bienes suficientes para garantizar la deuda, y la ejecución de su patrimonio afectara sustancialmente al mantenimiento de la capacidad productiva y del nivel de empleo de la actividad económica respectiva, o bien produjera graves quebrantos para los intereses de la Hacienda de la Ciudad de Ceuta.

Por lo que se refiere a la competencia, el apartado 6º del citado precepto dispone que corresponde al Consejero de Hacienda de la Ciudad de Ceuta la facultad para acordar el otorgamiento o denegación de las solicitudes sobre fraccionamiento o aplazamiento del pago de deudas tributarlas, salvo cuando el importe que pretenda fraccionarse o aplazarse sea superior a 50 millones de pesetas, en cuyo caso dicha competencia recaerá en el Consejo de Gobierno de la mencionada Ciudad.

Asimismo, es de aplicación lo establecido en el Capítulo VII del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En relación con el tipo de interés devengado por las

cantidades aplazadas o fraccionadas, la Disposición Adicional 7ª de la Ley 23/2001, de presupuestos Generales del Estado, para el año 2002 lo fija en un 5,5 %.

No obstante, a los pagos aplazados cuyo vencimiento se produzca a partir del 1º de Enero del año 2003 les será aplicable el interés de demora que al efecto establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho año.

PARTE DISPOSITIVA

Conforme a los fundamentos jurídicos que anteceden, se accede a lo solicitado fraccionando el pago de la deuda en los vencimientos que figuran en el anexo.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme autorizan los artículos 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, pudiendo, asimismo, ejercitar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a su derecho.

Ceuta, a 21 de marzo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL, P.A. LA OFICIAL MAYOR, Dª. Dolores Pastilliza Gómez.

ANEXO

<i>Nº DE VENC.</i>	<i>INICIO</i>	<i>VENC.</i>	<i>PRINCIPAL</i>	<i>RECARGO</i>	<i>INTERES</i>	<i>T. EUROS</i>
1	06-mar-02	20-04-02	42,15	8,43	7,30	57,88
2		20-05-02	42,15	8,43	7,49	58,07
3		20-06-02	42,15	8,43	7,69	58,26
4		20-07-02	42,15	8,43	7,88	58,45
5		20-08-02	42,15	8,43	8,07	58,65
6		20-09-02	42,15	8,43	8,27	58,85
7		20-10-02	42,15	8,43	8,46	59,04
8		20-11-02	42,15	8,43	8,66	59,24
9		20-12-02	42,15	8,43	8,85	59,43
10		20-01-03	42,15	8,43	9,04	59,62
11		20-02-03	42,15	8,43	9,24	59,82
12		20-03-03	42,15	8,43	9,42	60,00
13		20-04-03	42,15	8,43	9,62	60,19
14		20-05-03	42,15	8,43	9,81	60,39
15		20-06-03	42,15	8,43	10,00	60,58
16		20-07-03	42,15	8,43	10,19	60,77
17		20-08-03	42,15	8,43	10,39	60,97
18		20-09-03	42,15	8,43	10,59	61,17
19		20-10-03	42,15	8,43	10,78	61,36
20		20-11-03	42,15	8,43	10,98	61,55
21		20-12-03	42,15	8,43	11,17	61,74
22		20-01-04	42,15	8,43	11,36	61,94
23		20-02-04	42,15	8,43	11,56	62,14
24		20-03-04	42,15	8,43	11,74	62,32
25		20-04-04	42,15	8,43	11,94	62,52
26		20-05-04	42,15	8,43	12,13	62,71
27		20-06-04	42,15	8,43	12,33	62,91
28		20-07-04	42,15	8,43	12,52	63,10
29		20-08-04	42,15	8,43	12,72	63,29
30		20-09-04	42,15	8,43	12,91	63,49
			1.264,47	252,89	303,09	1.820,45

1.836.- Intentada la notificación preceptiva a D. JESUS LOPEZ BENAVIDES, con D.N.I. nº. 45.109.983-Z sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 24 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M^a Dolores Pastilla Gómez.

NOTIFICACION-RESOLUCION

El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 12/03/02 ha dictado la siguiente Resolución:

“Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 147.345 incoado a D. JESUS LOPEZ BENAVIDES, así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia y Gobernación, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 120,20 euros, aprobando dicha propuesta de resolución. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de Reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).”

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artº. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 14 de marzo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez”.

1.837.- Intentada la notificación preceptiva a D/ ABDESELAM MOHAMED ABDELAH, con D.N.I. nº. 45.080.437-T sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 24 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M^a Dolores

Pastilla Gómez.

NOTIFICACION-DECRETO

“El Sr. Director General de Gobernación, en su Decreto de fecha 19/03/02 ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

En fecha 20/02/02 D. ABDESELAM MOHAMED ABDELAH, formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (art. 52 Reglamento General de Circulación), expediente nº 150.524.

De conformidad con el art. 79.2 del R.D. Legislativo 339/1990 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos de probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (art. 13.2 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado con vista del expediente por término de DIEZ días, desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 21 de marzo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez”.

Con relación al pliego de descargo presentado por D. Abdeslam Mohamed Abdel-Lah, en contestación a las alegaciones que se formulan relativas a la infracción por circular a velocidad superior a la permitida según los artículos recogidos en el Cap. 2º, Secc. 1, del Reglamento General de Circulación "Velocidades Máximas", con el vehículo CE-8542-F el día 05/02/2002, a las 23,56 horas, en la Avda. Martínez Catena, en el punto kilométrico, el Policía que suscribe tiene el deber de informar a Ud., que ejerciendo las funciones propias, con motivo de controlar las velocidades máximas que se originen en la mencionada vía, fue detectado el vehículo reseñado cuando circulaba a velocidad superior a la establecida en la vía (50 Km/h.), procediendo a denunciar dicha infracción.

Que una vez inspeccionado el negativo donde está captada la infracción por circular a 99 km/h. en la mencionada

vía, he de manifestar que efectivamente pertenece el vehículo reseñado y que no hay ningún vehículo en las inmediaciones que pueda ser causa de error.

Para más conformidad, es invitado a que gire visita por las dependencias de la Policía Local, en la Unidad Metrológica, para ser mostradas las pruebas que origina estas alegaciones.

Teniendo en cuenta las alegaciones presentadas y dado los motivos expuestos me ratifico en la denuncia formulada.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos que procedan.

Ceuta, a 14 de febrero de 2002.- EL POLICÍA 178.

1.838.- Intentada la notificación preceptiva a D/ D^a. AICHA BUHIA ABDESELAM, con D.N.I. nº. 45.089.750-K sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 24 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M^a Dolores Pastilla Gómez.

NOTIFICACION-DECRETO

“El Sr. Director General de Gobernación, en su Decreto de fecha 21/03/02 ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

En fecha 28/02/02 D^a. AICHA BUHIA ABDESELAM, formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (art.94.2.II Reglamento General de Circulación), expediente nº 149.741.

De conformidad con el art. 79.2 del R.D. Legislativo 339/1990 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos de probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (art. 13.2 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado con vista del expediente por término de DIEZ días,

desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 22 de marzo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M^a Dolores Pastilla Gómez.”

1.839.- Intentada la notificación preceptiva a D. JALIL MOHAMED ABDESELAM, con D.N.I. nº. 45.081.074-Q sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 24 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M^a Dolores Pastilla Gómez.

NOTIFICACION-DECRETO

“El Sr. Director General de Gobernación, en su Decreto de fecha 08/04/02 ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

En fecha 24/01/02 D. JALIL MOHAMED ABDESELAM, formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (art.118.1.IA Reglamento General de Circulación), expediente nº 149.872.

De conformidad con el art. 79.2 del R.D.Legislativo 339/1990 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos de probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (art. 13.2 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado con vista del expediente por término de DIEZ días, desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 8 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.”

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.840.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores (por infracción al art. 29 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional), que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>Expte.</i>	<i>Nombre Y Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Fecha de Resolución</i>
72/2001	D. RABEA DRIS MOHAMED	45.096.749	16.04.02
99/2001	D. MUSTAFA MOHAMED RIFI	45.102.166	16.04.02

Contra estas resoluciones que son inmediatamente ejecutivas, y que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter previo y potestativo recurso de reposición, ante la Delegación del Gobierno de esta Ciudad, en el plazo de UN MES una vez publicadas, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Ceuta, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Autorizaciones de Bienes Inmuebles de la Delegación del Gobierno de esta Ciudad de Ceuta. EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Artº. 22.4 Ley 6/97, de 14 de abril "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción, indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4 Ley 6/97, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.841.- REQUISITORIA

D.N.I. o Pasaporte: M- 139046

Apellidos y nombre del encausada Dª. Fatima Lebrouhi, hija de Brahim y Mani, natural de Casablanca (Marruecos), fecha de nacimiento doce de noviembre de 1964, último domicilio C/. Mayor, nº 16, en Benicarlo (Castellón), encausada por DELITOS CONTRA LA SALUD PUBLICA, en causa PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 30/02, del Juzgado de Instrucción Nº Tres de Ceuta, por estar comprendido en nº 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de DIEZ DIAS ante el expresado Juzgado para notificar auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el juicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta, a 11 de abril de 2002.- EL MAGISTRADO JUEZ.- Excmo. Sr. PRESIDENTE DE LA CIUDAD DE CEUTA.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

1.842.- De conformidad con lo establecido en el Artº 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1992, conforme a la redacción dada al mismo por el artículo primero de la Ley 4/1999 de modificación de la citada Ley (B.O.E. de 14/1/99), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas/trabajadores que se relacionan a continuación, se requiere a los mismos para que en el plazo de DIEZ DIAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

En caso de tratarse de empresas, se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la

Tesorería General de la Seguridad Social (C/Real, 20 de Ceuta), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la citada empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en el Orden Ministerial de 26 de Mayo de 1999 (B.O.E. de 4/6/99).

<i>Nº Afil./C.C.C.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Régimen</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe</i>
51/00049.117-31	AHMED AMAR CHABOT	0521	01/91 a 12/92	3.5 13,33 Euros
53/00001.791-96	JUAN RAMON MACIAS CADIZ	0521	01/90 a 11/94	8.970,42 Euros
51/1.002.190-79	MUSTAFA ABDEL-LAH AMAR	0111	01/99 a 06/99	3.091,51 Euros
51/1.002.867-77	HAMADI MOJTAR MOJTAR	0111	12/98 a 03/00	9.947,80 Euros
51/10.008.392-86	ALI HAMIDO MOHAMED	0521	09/98 a 06/00	5.328,04 Euros
51/10.001.769-59	AHMED AMAR MOHAMED	0521	05/93 a 03/97	5.814,80 Euros
51/10.003.070-02	RAMON GONZALEZ RODRIGUEZ	0521	02/95 a 02/00	5.729,21 Euros
51/1.003.305-30	ASNA LAHSEN IEDDER	0111	10/99 a 09/00	4.444,62 Euros
51/0003 8.738-31	Mª DOLORES NIETO SEGOVIA	0521	02/99 a 02/00	3.265,98 Euros
51/00036.150-62	ANTONIA FORNE BUSTO	0521	01/92 a 07/93	2.740,01 Euros
51/00050.704-66	MOHAMED MUSTAFA MOHAME.	0521	01/92 a 03/97	8.958,15 Euros
51/1.001.494-62	UGARTE COCINAS, S.L.	0111	05/96 a 11/99	29.618,28 Euros
51/00039.652-72	ABDELHILA MOHAMED MOH.	0521	01/91 a 12/98	19.146,29 Euros
51/00030.448-83	MOHAMED AMAR HADDY	0521	08/88 a 01/99	35.816,01 Euros
51/1.002.583-84	ABYLA CONSTRUCCI. CE, S.L.	0111	09/98 a 05/99	38.351,29 Euros
51/00026.213-19	LUIS ALCANTARA TRUJILLO	0521	04/93 a 12/99	24.415,29 Euros
51/1.002.840-50	TARIK MOHAMED MOHAMED	0111	08/98 a 01/00	43.078,86 Euros
51/10.000.669-26	AHMED ABDESELAM HADDU	0521	01/93 a 03/99	13.684,85 Euros
51/0005.867-06	COMERCIAL GALO, S.A.	0111	05/99 a 07/00	53.264,10 Euros
51/1.002.704-11	CONSTRUCC. RECINTO SUR, S.L.	0111	08/99 a 05/00	13.555,47 Euros
51/1.001.684-58	INST. TELEFONIA CE. CADIZ, S.L.	0111	03/00 a 07/00	14.051,74 Euros
51/00036.336-54	ANGELES RUIZ VILLANUEVA	0521	01/93 a 11/98	15.911,20 Euros
51/0006.101-09	JOSE LUIS BELLIDO BENITEZ	0111	10/94 a 03/95	10.289,92 Euros
51/0006.328-42	CAYETANO GONZALEZ VICENTE	0111	01/87 a 03/94	73.762,37 Euros
51/10.000.812-72	CARMEN PEREZ CANALES	0521	01/93 a 12/94	4.024,91 Euros
51/0006.142-50	PEDRO DURAN DOMINGUEZ	0111	07/94 a 01/95	1.605,94 Euros
51/1.001.186-45	JULIA MESA GONZALEZ	0111	03/95 a 03/96	5.487,32 Euros
51/1.001.114-70	O.M.M. CEUTA, S.L.	0111	06/95 a 06/95	1.301,32 Euros
51/00050.306-56	SAID AHMED HACH ABDES.	0521	10/98 a 12/99	1.428,34 Euros
51/00047.811-83	MOHAMED MOHAMED AHMED	0521	01/99 a 12/99	2.828,48 Euros
51/1.003.172-91	HAMAL HICHO MOHAMED	0111	06/99 a 01/00	8.520,48 Euros
51/10.000.356-04	HUSSEIN AHMED MOHAMED	2300	01/97 a 01/99	5.477,15 Euros
51/10.011.827-29	FATIMA MOHAMED AMAR	0521	04/99 a 06/00	1.982,99 Euros
51/00045.100-88	JESUS EMILIO ORTEGA ABAD	0521	04/97 a 12/98	5.249,70 Euros
51/00025.824-18	JOSE M. FERNANDEZ INFANTES	0521	09/96 a 09/97	3.142,27 Euros
51/1.000.667-11	MIGUEL JIMENEZ CAMPOS	0111	01/97 a 01/97	476,54 Euros
51/10.005.345-46	MUSTAFA ABDEL-LAH AMAR	0521	07/97 a 06/99	6.077,95 Euros
08/05.207.428-09	MOHAMED MILUD DADI	0611	01/98 a 12/99	1.861,60 Euros
51/00047.982-60	HAMIDO BUMEDIAN MOHAMED	0521	01/94 a 08/99	10.176,82 Euros
51/00025.255-31	JUAN LUIS LEBRON CHACON	0521	01/91 a 06/00	22.996,07 Euros
51/00037.714-74	FRANCISCO MOLTO PLANAS	0521	01/89 a 12/97	19.827,55 Euros
51/00050.015-56	BRAHIM WAHID WAHID	0521	01/94 a 01/99	13.183,09 Euros
51/0004.381-35	ANDRES MORENO CRESPO	0111	01/94 a 06/96	15.031,94 Euros
51/00041.806-92	MANUEL VILCHEZ VAZQUEZ	0521	09/95 a 12/00	16.110,85 Euros
51/1.003.224-46	OBRASUR 2000, S.L.	0111	11/99 a 01/00	11.590,61 Euros
51/00039.879-08	ANTONIO CASTILLO SERRAN	0521	05/94 a 11/98	12.990,28 Euros
51/00025.597-82	RAMON GALLARDO FERNANDEZ	0521	02/94 a 12/98	10. 381,10 Euros
51/1.000.247-76	JUAN JEREZ, S.L.	0111	11/96 a 0 1/98	13.794,48 Euros

EL DIRECTOR PROVINCIAL, D. Juan Francisco Galindo Olmo.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

1.843.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional

cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>EXPEDIENTE</i>	<i>NOMBRE Y APELLIDO</i>	<i>N.I.E.</i>	<i>NACIONALIDAD</i>
2330/01	SAMIR BENKHANTACHE	X-03940451-E	ARGELIA
465/02	DJILALI HABIB	X-04189948-S	ARGELIA
466/02	MOKHTAR KHEFIF	X-04189925-S	ARGELIA
467/02	KHALED BENDOUIS	X-04194865-X	ARGELIA
472/02	BOUALEM SAFAR	X-04194732-S	ARGELIA
473/02	ATIMANE BAALI	X-04194719-W	ARGELIA
474/02	SAMIR CHIKH	X-04194701 -F	ARGELIA
475/02	LAHOUARI BENDAHO	X-04194694-T	ARGELIA
476/02	SAMIR CHIBANE	X-04194685-Z	ARGELIA
436/02	HOUARI BALLOT	X-04194299-L	ARGELIA

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, a 15 de abril de 2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO (Art.º 22.4 Ley 6/1997, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL, D. José Antonio Fernández García.

1.844.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>EXPEDIENTE</i>	<i>NOMBRE Y APELLIDO</i>	<i>N.I.E.</i>	<i>NACIONALIDAD</i>
455/02	ALI CHERIF BRAHIM	X-04190410-V	ARGELIA
456/02	MOHAMMED DJAHLES	X-04190444-M	ARGELIA
457/02	ABDELKADER GHEZALI	X-04190466-G	ARGELIA
458/02	GHALI BENHEBBA	X-04190485-T	ARGELIA
459/02	HACHEMI HABES	X-04190526-H	ARGELIA
460/02	SAAOUD BOUOUDA	X-04190542-B	ARGELIA
461/02	MOHAMMED-AMINE AZZEDINE	X-04190564-X	ARGELIA
463/02	ABDELALI HALFAIA	X-04189983-G	ARGELIA
464/02	MOHAMMED TEHAMI	X-04189962-Y	ARGELIA
2281/01	MOURAD CHERIF	X-03940206-F	ARGELIA
2330/01	MOURAD CHERIF	X-03940206-F	ARGELIA

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, a 15 de abril de 2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO (Art.º 22.4 Ley 6/1997, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL, D. José Antonio Fernández García.

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.845.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones

recaídas en los expedientes sancionadores (por infracción al art. 29 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional), que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>Expte.</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Fecha de A. de Iniciación</i>
4/2.002	D ^a . AIXA ABDESELAM ALI HAMAN CHELAF	A-45096.69400	20.02.02

Conforme a lo previsto en el artº. 16.1 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el interesado podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en cualquier momento con anterioridad al trámite de audiencia, trámite que se concede por un plazo de QUINCE DIAS una vez publicados, advirtiéndole que, en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, se considera en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.P.E.P.S., según se dispone en el arto. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Autorizaciones de Bienes Inmuebles de la Delegación del Gobierno de esta Ciudad de Ceuta. EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97, de 14.04 "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción, indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Artº. 22.4 Ley 6/97, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

1.846.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las Resoluciones P. Ordinario recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>Expte.</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Fecha Resolución</i>
33/02	AHMED ABDESELAM A.	45.093.005	13.03.02
196/02	REDUAN ABDESELAM M.	45.089.338	22.03.02

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción, indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 26 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

1.847.- EDICTO.- D. MANUEL HERRERO OBON, SECRETARIO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE CEUTA .

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. REDUAN MOHAMED AHMED contra D. MIGUEL JIMENEZ SANCHEZ, en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº 179/2002 se ha acordado citar a D. MIGUEL JIMENEZ SANCHEZ, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de Mayo a las 10.05, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, así como para la practica de la prueba de Confesión Judicial

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado

de lo Social número 1 sito en c/. SERRANO ORIVE, S/N. debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a D. MIGUEL JIMENEZ SANCHEZ, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a veintidós de abril de 2002.- EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.848.- No siendo posible practicar la notificación a D. Gabriel Medina Montes, en relación al expediente sancionador nº 6/02, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 25 de Abril de 2002, el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, ha dictado la siguiente resolución:

A N U N C I O

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. GABRIEL MEDINA MONTES por arrojar basuras a la vía pública y prenderle fuego el día 22-01-02 a las 12,45 horas en C/ Mendoza con T. Arrabal. Por Decreto del Consejero de Medio Ambiente de 01/02/02 se incoa expediente sancionador a D. GABRIEL GARCIA MONTES por infracción de la Ordenanza de Limpieza. Durante el periodo de alegaciones no ha comparecido el expedientado a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El art. 8.1 de la Ordenanza de Limpieza prohíbe tirar y abandonar en la vía pública toda clase de productos.

2º.- El art. 135.A.1 de la Ordenanza tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Capítulo I Título II Ordenanza)

3º.- El art. 136.1 sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 Euros.

4º.- El Consejero de Medio Ambiente ostenta competencia por asignación de funciones mediante Decreto de fecha 31-07-01.

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. GABRIEL MEDINA MONTES con multa de 150,25 Euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio).- EL SECRETARIO GENERAL.- P.A. OFICIAL MAYOR.- Fdo.: Mª Dolores Pastilla Gómez.

1.849.- Ante la imposibilidad de notificación a Dª. Rosario González Pérez con domicilio en Ceuta, Bda. Bermudo Soriano nº 1-1º A, referente a su ingreso en la Residencia de

Mayores "Nuestra Señora de Africa", en virtud del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que se publica lo siguiente:

Con referencia a su solicitud de ingreso en la Residencia de Mayores "Nuestra Señora de Africa" deberá comunicarnos su respuesta, a través del escrito que se acompaña.

Deberá remitir dicho escrito en el plazo de diez días hábiles desde su recepción y a través de cualquiera de los Registros Generales de la ciudad, de no hacerlo así se considerará que renuncia a su plaza, debiendo presentar una nueva solicitud si continuara interesado/a en ello.

Para cualquier duda, podrá llamar al teléfono 956 50 85 64, preguntando por la Trabajadora Social Dª. Trinidad Ariza García.

Ceuta, a 5 de abril de 2002.- EL CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO Y DEPORTES.- Fdo.: Justo Ostalé Blanco

En relación a su escrito sobre mi solicitud de ingreso en la Residencia de Mayores "Nuestra Señora de Africa" les comunico mi respuesta:

Que continuo interesado en el ingreso.

Que no deseo ingresar.

Que continuo interesado en ingresar, pero se han producido las siguientes variaciones respecto a la solicitud:

Fallecimiento del cónyuge.

Fallecimiento del solicitante, continuando el cónyuge interesado en el ingreso.

Mi salud se ha deteriorado.

Ceuta a, _____ de _____ de 2002.

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.850.- D. Adolfo Mercurio González Martínez en nombre y representación de "Endesa Generación, S.A." ha presentado a esta Autoridad Portuaria, solicitud y proyecto para que se le autorice la ocupación de terreno de dominio público portuario estatal en régimen de concesión administrativa con ubicación en la explanada de Poniente para la instalación de un tanque y su interconexión con la Central Diesel.

A fin de cumplimentar el artículo 63.3 de la Ley 27/92 de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y 146.8 del Reglamento de Costas, se abre información pública, por un período de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Ceuta*, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante esta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en las Oficinas de esta Entidad Muelle de España, s/n.- EL PRESIDENTE.- José Francisco Torrado López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Provincial de Trabajo y Seg. Social

1.851.- D. JOSE DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que ésta Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), y Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14), de modificación.

EXPTES. EMPRESA SANCION

S-01/2002 MOHTAR MOHAMED AHMED 601,04 Euros

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de ésta certificación, pueden presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en ésta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a veinticinco de abril de dos mil dos.

Subdelegación del Gobierno en Ceuta

1.852.- En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución nº 2 (11071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución.

Expte: 2001/7363 a nombre de: ABDESELAM AL-LAL, ABDELAH (45.088.159)

1.854.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999). se hace pública notificación de las Propuestas de Resolución recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Propuesta
205/02	MUSTAFA MOHAMED MOHAMED	45.094.969	25-03-02
215/02	FATIMA MOHAMED ABDESELAM	45.097.530	25-03-02
257/02	MUSTAFA ALI KADDUR	45.089.549	25-03-02
262/02	NADIDUR ALI MUSTAFA	45.089.549	25-03-02

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno. Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 29 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

C/. Rafael Orozco García, 20
51001 -CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 27 de marzo de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo: Ana María González Medina.

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.853.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación del Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador que se indica, dictado por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.: 280/02

Nombre y Apellidos: MUSTAFA ABDERRAHMAN LAYACHI

D.N.I.: 45.098.577

Fecha Acuerdo: 08-04-02

El correspondiente expediente obra en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 29 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

1.855.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4199, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las Resoluciones P. Ordinario recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>Expte.</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Fecha Resolución</i>
4/02	ABSELAM HOSSAIN ABDESELAM	45.093.930	22.03.02
21/02	RACHID MOHAMED BUCHHA	45.103.460	26.03.02
220/02	KAUTAR AHMED CHAIB	45.104.115	08.04.02
229/02	ABDELKADER MOHAMED MOHAMED	45.082.242	26.03.02

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 29 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García

Subdelegación del Gobierno en Ceuta

1.856.- En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución nº 2 (11071 -Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución.

Expte: 2001/7152 a nombre de:
 QUIREZA ABDELLAH, ISMAEL (45.084.267)
 C/ Aymat González, 4
 51002-CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 8 de abril de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL ACCDAL.- Fdo.: Ana María González Medina.

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.857.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992). Modificada por la Ley 4199, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la Resolución P. Ordinario recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>Expte.</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Fecha Resolución</i>
9/02	YOUSEF AYORA AHMED	45.085.519	26-03-02

El correspondiente expediente obra en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno. Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 29 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

1.858.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4199, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación del Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador que se indica, dictado por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona

que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>Expte.</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Fecha Acuerdo</i>
299/02	AHMED CHELAF KUISAL	45.104.125	16-04-02

El correspondiente expediente obra en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 29 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.859.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D^a Cristina Bernal Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 07.08.01 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Celebrada la convocatoria para la provisión de dos plazas de Monitor de Gimnasia, laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición, publicada en el BOCCE, de 7 diciembre 2001, ha sido elevada a esta Viceconsejería la relación definitiva de aprobados.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º. La Base 9.1 de la Convocatoria dispone que Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios del Palacio Autonómico, la relación definitiva de aspirantes aprobados, con indicación de su D.N.I. y por orden de puntuación alcanzada. Esta relación será elevada al órgano competente en materia de personal para la publicación de la lista de aprobados, por orden de puntuación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

2º. La Base 10.1 de la Convocatoria. Señala que Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta la relación definitiva de aprobados, el opositor aprobado deberá presentar o remitir a la Consejería de Presidencia y Gobernación, Negociado Recursos Humanos, (Palacio Autonómico, Plaza de Africa S/n, 51001, Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Copia, debidamente autenticada, del D.N.I.
- b) Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativos de haber solicitado su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

PARTE DISPOSITIVA

1º. Se hace pública la lista definitiva de aprobados por orden de puntuación obtenida en la convocatoria para la provisión de dos plazas de Monitor de Gimnasia, laboral fijo :

<i>D.N.I</i>	<i>APELLIDOS y NOMBRE</i>	<i>PUNTUACION</i>
45.079.911	GONZALEZ TORRES M ^a DOLORES	23.785
45.089.511	REBOLLAR RAMON DAVID	16.928

2º. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, deberán presentar los opositores aprobados la relación de documentos especificados en la Base 10ª de la Convocatoria

Doy fe:

Ceuta, a 29 de abril de 2002.- LA VICECONSEJERA.- EL SECRETARIO GENERAL.- P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M^a Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.860.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 20-03-02, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D^a. Nasma Mohamed Mohamed, solicita licencia de obras en Barriada Príncipe Alfonso C/ Este nº 209 D.

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 10-12-01 se requiere al interesado para que aporte la documentación que se detalla en informe técnico nº 2.134/02, de fecha 30-11-01.- Transcurrido el plazo no se presenta la documentación requerida.

Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada.

El Consejero de Fomento, ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 31-07-01. En el mismo sentido el Art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se archiva la petición de D^a. Nasma Mohamed Mohamed, relativa a solicitud de licencia de obras en Barriada Príncipe Alfonso, C/ Este nº 209 D.”

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Hasma Mohamed Mohamed según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución. Significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1. y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 26 de Abril de 2002.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan J. Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M^a Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.861.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D^a Cristina Bernal Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 07.08.01 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Se detectan varios errores en la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Licenciado en Medicina, publicada en el B.O.C.C.E. nº 4.106, del 23 de Abril de 2002, en los puntos 2.2.1.A) y 10.4.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 105.2. de la Ley 30/92, de 26 de diciembre

dice que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

PARTE DISPOSITIVA

Modifíquese los citados puntos en el sentido siguiente: donde dice “2.2.1. Concurso.- A) Experiencia Profesional. Hasta un máximo de 4 puntos. - Por los servicios prestados, en puesto de trabajo en cualquier Administración Pública iguales o sustancialmente similares al del objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 4 puntos. No se tendrán en cuenta las fracciones de año.” debe decir “2.2.1. Concurso.- A) Experiencia Profesional. Hasta un máximo de 4 puntos. - Por los servicios prestados, en puesto de trabajo en cualquier administración pública iguales o sustancialmente similares al del objeto de la convocatoria un punto por año, hasta un máximo de 4 puntos. No se tendrán en cuenta las fracciones de año.” donde dice “10.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3ª, no podrán ser contratados como personal laboral fijo y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.”, debe decir “10.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3ª, no podrán ser nombrados como funcionario de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.”

Doy fe:

Ceuta, a 26 de abril de 2002.- LA VICECONSEJERA.- EL SECRETARIO GENERAL.- P.A. LA OFICIAL MAFOR.- Fdo.: M^a Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.862.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 15-04-02, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

“D. Manuel Gracia Alcántara, en representación de INVERSIONES GRATO, S.L., sin acreditar la representación de la citada, como establece el Artículo 32.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, solicita licencia de obras en C/ Delgado Serrano nº 4.

Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 10-04-02 (nº 486/02) que: “Procedería requerir al interesado para que adjunte la documentación establecida en el art. 2.4.11.5 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad de Ceuta, que en este caso sería: Descripción fotográfica de la configuración y aspecto exterior del edificio.

Representación gráfica de la situación final como resultado de la obra o instalación proyectada.

Justificación de la solución proyectada como menos

lesiva de la configuración y aspectos exteriores y de su homogeneidad con otras actuaciones análogas en su caso ejecutadas anteriormente.”

Consta asimismo Informe Jurídico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Art. 32.3 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, al señalar que para formular las solicitudes a nombre de otra persona deberá acreditar la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

El Art. 32.4 del mismo Texto legal, que establece un plazo de diez días para subsanar la falta o justificante acreditativo de la representación.

El Art. 71 de la ley 30/92, de 26 de Noviembre, establece que si la petición no reúne los requisitos señalados en la legislación específica se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días aporte la documentación específica.

El Consejero de Fomento ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas así como en el área de disciplina urbanística de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 31-07-01. En el mismo sentido el artículo 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se requiere a D. Manuel Gracia Alcántara para que en el plazo de 10 días acredite la representación, por cualquier medio válido en derecho, que dice ostentar de INVERSIONES GRATO, S.L.

2º) Se requiere al interesado para que en el plazo de 10 días aporte la documentación referida en los antecedentes de este Decreto.

3º) Se apercibe al interesado que de no cumplimentar el punto anterior en el plazo precitado, se archivará su petición previa resolución a tal efecto.”

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a Inversiones Grato, S.L., según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, a 26 de abril de 2002.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan J. Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- P.A. LA OFICIAL MAFOR.- Fdo.: Mª Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.863.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, Dª Cristina Bernal Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 07-08-01 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de fecha

8 de mayo de 2001 se publica las Bases Genéricas para la provisión de plazas temporales de la Ciudad de Ceuta. En su base 7.2 se determina el orden de actuación de los opositores en las pruebas selectivas de conformidad con la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública 12-03-2001. Se ha publicado la Resolución para el año 2002 por lo que se procede a adaptar las Bases Genéricas a lo establecido en la mencionada Resolución.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

En el Boletín Oficial del Estado de 2 de abril de 2002 se publica la Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por lo que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Según el resultado de dicho sorteo el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "S".

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "S", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "T", y así sucesivamente.

PARTE DISPOSITIVA

1º. Se modifica la Base 7.2. de las Bases Genéricas para la provisión de plazas temporales de la Ciudad de Ceuta publicadas en el BOCCE de fecha 8 de mayo de 2001, quedando redactado de la siguiente manera: 7.2.

El Orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "S". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "S", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "T", y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de fecha 18 de marzo de 2002.

2º. Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 26 de abril de 2002.- LA VICECONSEJERA.- EL SECRETARIO GENERAL.- P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.864.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 17 de abril de 2002 ha recaído Resolución Administrativa en el expediente nº. 51103/00 (52/00 A) que se sigue en el Area de Menores en el que es parte interesada D. Juan Enrique Hernández Cano y Dª. Josefa Ruiz Sánchez, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto integro de la misma, deberá com-

parecer en ésta Entidad, sita en C/ Real nº 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días donde se le notificará la misma íntegramente.- LA DIRECTORA DEL SERVICIO.- Fdo.: M.^a Dolores Ruiz María.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.865.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 0046/2000

Adjudicatario: CONSULTUR, CONSULTORES TURISTICOS, S.A

Obra, Consultoría - Asistencia, Servicio, Suministro: ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DEL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO TURISTICO DE CEUTA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 26 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- P.A. LA OFICIAL MAFOR.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

Delegación de Economía y Hacienda Dirección General de Comercio

1.866.- ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CEUTA, DE 29 DE ABRIL DE 2002, POR EL QUE SE FIJA UNA NUEVA FECHA DE REALIZACION DE LAS VOTACIONES PARA LA RENOVACION DEL PLENO DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE CEUTA.

Esta Junta Electoral, teniendo en cuenta su Resolución de 25 del pasado mes de marzo, por la cual se acuerda anular parte del proceso electoral, y habiendo además constatado la existencia de errores, producidos en el procedimiento del voto por correo, consistentes en: PRIMERO.- En el envío de la documentación del voto por correo por parte de la Secretaría de la Cámara, mediante persona contratada en lugar de haberlo remitido por Correo certificado, tal como se establecía en el apartado noveno, punto 3, de la convocatoria de elecciones de 5 de febrero de 2002 y; SEGUNDO.- Que la remisión de la documentación, como último día de envío, se hizo el 11 de marzo, en lugar de hacerlo el día 8.

Una vez que por esta Junta se ha examinado el informe emitido por la Oficina de Información Electoral, solicitado en el acuerdo de esta Junta del pasado 25 de marzo de 2002, y teniendo en cuenta lo expresado en el párrafo anterior, es por lo que, en ejercicio de las competencias atribuidas legalmente a esta Junta Electoral para adoptar cuantas resoluciones estime procedentes para garantizar el desarrollo del proceso electoral, por la Disposición Adicional de la Resolución de 5 de febrero de 2002 del Delegado de Economía y Hacienda, por la que se convocan elecciones generales para la renovación del pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y

Navegación de Ceuta, esta Junta Electoral, con la abstención del Presidente, por haber solicitado la misma, al objeto de poder resolver las cuestiones litigiosas que se presenten ante la Administración tutelante, y por unanimidad del resto de los miembros asistente

ACUERDA

1. Fijar la fecha del día 20 de junio de 2002 para la realización de las votaciones para todos los grupos y categorías, desde las nueve de la mañana hasta las ocho de la tarde ininterrumpidamente, en el Colegio Electoral único, sito en la sede de la Cámara (Muelle Cañonero Dato s/n).

2. Las candidaturas presentadas para el anterior proceso electoral se consideran totalmente válidas y serán las mismas que concurrieron a los comicios del 20 de marzo de 2002.

Téngase presente, que por escrito de fecha 15 de marzo D. José Luis Grimaldi Gerrú, en representación de la Compañía Trasmediterránea, S.A. renunció a presentarse como candidato a las elecciones.

3. Se procederá a una nueva proclamación de candidatos, quedando sin efecto la anterior de fecha 1 de marzo de 2002.

Cuando el número de candidatos que hayan sido proclamados por un grupo o categoría resulte igual al de los miembros a elegir, su proclamación equivaldría a la elección y ésta, por tanto, no habrá de efectuarse.

4. Anular y dejar sin efecto las actuaciones realizadas en relación con el ejercicio del derecho de voto por correo en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta, retro trayéndose las actuaciones del procedimiento relativas a esta forma de voto al trámite regulado en el apartado noveno de la Resolución de 5 de febrero de 2002 de convocatoria, abriéndose un nuevo plazo de 20 días hábiles siguientes al de la publicación de este Acuerdo, a fin de que los electores interesados en emitir su voto por correo, presenten las solicitudes por escrito, en nuevos modelos facilitados por la Cámara de Ceuta y que deberán resultar claramente diferenciados de los que se hayan utilizado para las solicitudes anteriormente formuladas y que se presentaran personalmente en la Secretaría de la Cámara.

5. Anular los certificados expedidos para el voto por correo por la Cámara de Ceuta, para las elecciones del 20 de marzo de 2002.

6. La Secretaría de la Cámara remitirá al peticionario y por correo certificado, la documentación oportuna, antes de los 10 días hábiles de la fecha establecida para la celebración de las elecciones. Si no hubiera que celebrar elección en el grupo correspondiente, se informará al solicitante de esta circunstancia.

7. El elector remitirá su voto junto con la certificación de inscripción en el Censo, por correo certificado, a la Secretaría de la Junta Electoral, con la suficiente antelación para que se reciba antes de las doce horas del día 19 de junio de 2002. No se admitirán los votos por correo recibidos tras el referido término.

8. El presente Acuerdo se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, con indicación de que contra el mismo podrá interponerse, por los interesados, recurso de alzada ante la Dirección Regional de Comercio, en el plazo de un mes a partir de su publicación, según lo dispuesto en el punto segundo de la Resolución de 5 de febrero de 2002.

Ceuta, 29 de Abril de 2002.- LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL.